

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Toluca, Estado de México
13 de Enero de 2023

LICENCIADA
LUCERO ROMERO VERA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PRESENTE

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, POR EL QUE SE EMITEN MODIFICACIONES A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ?BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN?, PARA QUEDAR COMO SIGUE: REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL ?BECA FAMILIAS FUERTES POR LA EDUCACIÓN?**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios,

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA

caracterizaciones o cualquier otro término de referencia que afecte derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La política estatal de Desarrollo Social, se fundamenta en los principios de inclusión, integralidad, igualdad, participación, solidaridad, productividad, corresponsabilidad, focalización, transversalidad y evaluación, priorizando el desarrollo humano de los mexiquenses;
6. Para dar cumplimiento a la referida política social, se establece la Estrategia Familias Fuertes (EFF), como un mecanismo de coordinación transversal que permita transitar del desarrollo social al desarrollo humano, para que a través de la operación de diversos programas sociales, se promueva el acceso a los derechos sociales, y con ello se contribuya a mejorar la calidad y el nivel de vida de los mexiquenses, mediante cuatro pilares básicos: ingreso, alimentación, educación y vivienda;
7. La EFF se alinea a los ODS, a las metas de la Agenda 2030 propuestos por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, y a los objetivos de la Ley de Desarrollo Social de la entidad, lo que permite homologar los criterios de las Reglas de Operación de los programas sociales de la Secretaría de Educación, sugeridos por el Consejo de Investigación y Evaluación de la Política Social (CIEPS);
8. La Secretaría de Educación (Secretaría), tiene como objetivo atender las políticas y estrategias establecidas por el ejecutivo estatal en materia de educación, con el fin de garantizar la formación integral de los habitantes, con base en los principios fundamentales de humanismo, transparencia, honradez y eficiencia, para consolidar un gobierno de resultados y garantizar una educación incluyente, equitativa y de calidad que promueva las oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida;
9. De conformidad con lo establecido en el Decreto 106, publicado el 3 de agosto de 2016, la autoridad educativa estatal otorgará de acuerdo con el certificado expedido por alguna institución de salud pública, como una acción permanente y hasta la conclusión de los estudios de licenciatura o profesional técnico, un estímulo económico a las y los estudiantes de instituciones públicas o privadas que padezcan cáncer, diabetes, VIH o discapacidad a largo plazo o permanente, que no cuenten con otro tipo de beca escolar;

10 El proyecto de regulación tiene como objetivo favorecer la permanencia y/o conclusión de estudios de las y los estudiantes que se encuentren cursando el nivel básico y superior en escuelas públicas del Sistema Educativo Estatal, así como a los que se encuentren cursando el nivel básico, educación inicial, formación para el trabajo, medio superior y superior en escuelas públicas o privadas del Sistema Educativo Estatal que presenten algún tipo de discapacidad, cáncer, VIH o diabetes, cuyas familias cuenten con ingresos económicos inferiores a la línea de pobreza por ingresos mediante el otorgamiento de una beca económica, y

11 Mediante oficio 21100012030000S/RO-013/2023, la Dirección General de Bienestar Social y Fortalecimiento Familiar de la Secretaría de Desarrollo Social, autorizó las modificaciones a las Reglas de Operación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, fracciones III y XI de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 6, fracción XI, 19 y 23 de su Reglamento, así como el numeral 3.1 de los Lineamientos Básicos para la Elaboración de Programas de Desarrollo Social en el Estado de México, y

12 Mediante oficio 211C0501A/00019/2023, el CIEPS de la Secretaría de Desarrollo menciona que las Reglas de Operación cumplen con la valoración técnica y metodológica requerida.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado, es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución

Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y su Reglamento, el Reglamento de Becas, así como el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación.

2. El proyecto de regulación representa la única normativa que lo sustenta.

3. El documento fue revisado y aprobado por la Coordinación de Asuntos Jurídicos e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad regulatoria necesaria para su publicación.

4. Esta Comisión Estatal considera viable la exención del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

En lo sucesivo, se le solicita acompañar al documento a revisar, el Acta de la Sesión del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Secretaría, mediante la cual se apruebe la exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ MIGUEL REMIS DURÁN
DIRECTOR GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 39582620

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	JOSE MIGUEL REMIS DURAN	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	REDM610403HDFMRG05			
Firma	# Serie:	1116	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2023-01-13T22:27:54Z / 2023-01-13T16:27:54-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	32 c9 d4 e3 2f 1c 47 37 11 ed d9 49 57 bb 9f 9f 97 5b 6a 40 87 20 0f 9a ee e2 53 4d 2f 28 f7 f1 ef 7b f0 bb 9c f6 53 74 ae 5e 94 a8 b5 78 0b 4e 76 b9 23 f1 c6 8f 24 ba ee 30 66 6e 25 7a 97 58 ec 96 c0 27 95 f0 16 3d 46 bb 3c 74 1e d0 72 39 ff 8f b6 7e 1d 4d 6f e7 f5 d3 56 51 85 f5 b4 14 e7 59 38 a5 72 09 5e 18 62 c3 d7 9d 55 5e ff b3 e1 21 df 11 3c 00 0e 50 83 02 23 cf 42 9c 01 87 45 26 62 f5 30 a7 18 0a f2 e6 f0 5a 30 46 d9 9a dd e0 19 5e 95 7b 89 87 4d df 0e 75 76 5a 9c df c1 f0 b1 8d 87 fa bb 90 e7 0f 7f f3 6a ec 14 8e c7 2f 39 9b 4b d5 02 5e 47 e0 84 b3 dd 97 34 95 ac 2d e8 7c 01 aa cc 78 04 78 e9 e3 00 47 d5 56 49 5b d7 3d e3 0a 80 5a 96 7a 2f 96 00 4f 66 fe e7 4c 5d 31 0f 2b 8c ae e6 e5 e6 1d 64 c9 6e b2 d7 82 b6 57 e3 8a 8f 7d 08 05 54 14 36 d3 4e 02			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2023-01-13T22:27:54Z / 2023-01-13T16:27:54-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	1116			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2023-01-13T22:27:54Z / 2023-01-13T16:27:54-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	9757871			
	Datos estampillados:	D0CA9D78314A6819AFB3E468B11FC66E721F9A68			